



DECRETO ALCALDICIO N° 019 /

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO DERECHOS
DE ASEO DOMICILIARIO MOROSAS.-

REQUINOA, 05 Enero del 2017.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Solicitud presentada por contribuyentes, quienes desean acogerse a convenio de pago por deuda de Derechos de Aseo Domiciliario.-

VISTOS :

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-

El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.

El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por Derechos de Aseo Domiciliario morosos de los siguientes Contribuyentes:

- Conv. 11 Rol N° 19 - 75 Sr. Luzberto Arismendi Barría Rut. [REDACTED]
- Conv. 12 Rol N° 19 - 200 Sr. Hilda Corvalán Muñoz Rut. [REDACTED]
- Conv. 13 Rol N° 05 - 12 Sr. Pedro Román Fernández Rut. [REDACTED]

Los contribuyentes pagarán su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un 30% al contado y el saldo, pagadero en cuotas mensuales, iguales y sucesivas.



La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente las cuotas estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/FNM/OLP/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.